



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

ASUNTO: APELACIÓN DE LA SENTENCIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.
RADICACIÓN: 08001-31-53-004-2019-00096-01 (43.078 TYBA).
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO MULTIBANK S.A. HOY LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ALBERTO JAVIER PERALTA BARROS, GENERAMOS DEL CARIBE S.A.S., ASESORES DEL CARIBE COLOMBIA S.A.S., ALBERTO JOSE Y DIANA CAROLINA PERALTA URBINA
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, diecinueve (19) de mayo de 2021

Revisado el expediente se observa que arribó a esta Corporación el 27 de noviembre de 2020, así pues, en los términos del artículo 121 del C.G.P., el plazo para desatar la alzada debe fenecer el 27 de mayo de 2021, fecha que se aproxima.

No obstante, dado el conocimiento de las diversas acciones constitucionales como son las tutelas y consultas de sanción que tienen prioridad sobre los restantes trámites, se hace necesario prorrogar el término para resolver la apelación en referencia, en aras de garantizar una eficaz administración de justicia.

Lo anterior, con fundamento en lo preceptuado por la disposición normativa antes aludida, de conformidad con la cual el Funcionario de segunda instancia se encuentra facultado para *“prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso”*.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar por un plazo de seis (6) meses a partir del 27 de mayo de 2021, la gestión y decisión del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia adiada 10 de noviembre de 2020, al interior del asunto de la referencia, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAENS CASTELLÓN GIRALDO
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO
MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

Código de verificación:

54a893dd1785bb71b3a0f6b359758e37c5c1eb44bbe91cb08accf349a5c3b62c

Documento generado en 19/05/2021 09:45:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>